

TEMA 4. Principales formas de organización política

1.- Breve caracterización de la materia

La palabra política proviene del griego polis, que significa “ciudad”. Hace referencia al **arte de gobernar para vivir en sociedad**. Para los antiguos griegos, la política es el instrumento fundamental con el que cuenta una sociedad para organizar la convivencia entre sus miembros. Esta organización debe estar basada en **la justicia**. Pero ¿qué entendemos por justicia?

La palabra justicia procede del latín *iusticia*, que a su vez sirvió para traducir el término griego *dikaiosine*, y que el derecho romano definió como **“la voluntad constante y permanente de dar a cada uno lo que le corresponde”**. Ahora bien, ¿qué es lo que corresponde a cada uno y por qué? Llegados a este punto, podemos focalizar la discusión en las diferentes teorías políticas, organizando la exposición en torno a la idea de justicia y cómo ha sido entendida a lo largo de la historia de la filosofía.

2.- La política en la Antigüedad

Las formas de organización política han sido objeto de reflexión filosófica desde la antigua Grecia, cuando autores como Platón y Aristóteles señalaron cuáles eran sus preferidas, atendiendo a la **división clásica de Herodoto**: el gobierno de uno solo; el gobierno de unos pocos; y el gobierno de muchos.

En *La República*, **Platón** ofrece una descripción detallada de cómo sería el Estado ideal después de analizar las **diferentes formas de gobierno**: la **monarquía**, cuando el poder es ejercido por una sola persona; la **aristocracia**, cuando el poder está en manos de un pequeño grupo de personas; y la **democracia**, cuando el poder es ejercido por el pueblo. Y prevé además las diferentes etapas de degeneración que puede sufrir una comunidad humana: la **tiranía**, que es la forma corrompida de la monarquía; la **oligarquía**, que es la forma corrompida de la aristocracia; y la **demagogia**, que es la forma corrompida de la democracia. Para Platón, **la forma ideal de gobierno es la monarquía, como gobierno de uno solo; y la aristocracia, como gobierno de varios, siempre que los gobernantes sean buenos y sabios**. Esto es, siempre que los llamados reyes y gobernantes sean filósofos.

A continuación, describe su gobierno ideal. Para ello, establece un paralelismo entre la ética y la política. Es decir, entre la persona individual y el Estado. De acuerdo con Platón, la virtud más importante es la **justicia**, entendida como la **armonía entre las tres partes del alma**. Es decir, es bueno y justo aquel individuo cuya alma racional actúa de acuerdo con su propia virtud y gobierna con prudencia y sabiduría las otras dos partes del alma, de tal forma que actúa con valentía y templanza ante las presiones que ejercen las pasiones y placeres materiales.

De manera paralela, **Platón se imagina la polis o ciudad-estado organizada exactamente igual que el alma humana, dividida en tres grupos o clases sociales**: los productores, los

guardianes y los gobernantes. Cada una se corresponde con las tres partes del alma y las virtudes específicas de cada una. Así, en **la clase de los productores**, compuesta por los artesanos, comerciantes y campesinos, predomina la parte concupiscible del alma y será la encargada de producir todo aquello que la ciudad necesita para sobrevivir, e incluso vivir con cierto lujo. En **la clase de los guardianes** predomina la parte irascible del alma y será la encargada de la defensa de la ciudad. Mientras que en **la clase de los gobernantes** predomina la parte racional del alma y será la encargada de elaborar las leyes y las normas que han de regular la vida social. Los productores deberán ser educados en la templanza, los guardianes en la valentía y los gobernantes en la sabiduría. En definitiva, para Platón la cuestión política es también una cuestión ética: cada ciudadano debe practicar aquellas virtudes propias del grupo social al que pertenece, y en eso consiste la justicia entendida como armonía.

Para explicar la pertenencia de cada uno a un determinado grupo social, Platón acude a la imagen de los metales, según la cual hay hombres de oro, que serán incluidos en el grupo de los gobernantes; hombres de plata, que serán incluidos en el grupo de los guardianes; y hombres de bronce y hierro, que serán incluidos en el grupo de los productores.

“El alma es como una ciudad en caracteres pequeños, la ciudad es como un alma en caracteres grandes”. Con esta frase, Platón establece una clara correlación entre el alma y la polis, y consecuentemente entre la justicia a nivel individual y la justicia a nivel social. Es decir, de la misma manera que una persona justa y virtuosa demuestra armonía entre las tres partes del alma, la justicia social consiste en la existencia de una armonía entre las tres clases sociales, de manera que cada una realiza la función que le es propia. Dicho de otra manera, la justicia, en la sociedad, consiste en que cada uno cumpla con su cometido y que la sociedad entera en su conjunto se subordine a aquellos que saben gobernar racionalmente, los técnicos del gobierno. Y los verdaderos tecnócratas son, para Platón, los filósofos, aquellos que han avanzado del conocimiento puramente sensible y de las apariencias al conocimiento racional de las ideas de bien, belleza y justicia. Así lo expresa Platón: “si los filósofos no gobiernan la ciudad o si aquellos a quienes ahora llamamos reyes o gobernantes no cultivan de verdad y seriamente la filosofía, si el poder político y la filosofía no coinciden en las mismas personas, es imposible que cesen los males de la ciudad e incluso los del género humano”. Ahora bien, ¿Cómo llega uno a hacerse un filósofo? Platón lo explica al principio del libro VII de La República con el conocido mito de la caverna.

Por su parte, **Aristóteles** repite, fundamentalmente, la tipología tripartita que ya está en Herodoto y en Platón, pero añade un criterio de clasificación adicional dividiendo las diferentes formas de gobierno en dos grandes grupos: **los gobiernos justos**, orientados a lograr el bien común de todos los ciudadanos; y **los gobiernos injustos**, orientados a lograr bienes particulares para los que detentan el poder. **Los sistemas políticos justos son:** la monarquía, cuando el poder es ejercido por una sola persona; la aristocracia, cuando el poder está en manos de un grupo de individuos; y la democracia o politéia, cuando el poder es ejercido por el pueblo, que busca el bien común. **Los sistemas políticos injustos son:** la tiranía, cuando el gobernante que ejerce el poder no busca el bien común sino que aspira a beneficiarse a sí mismo; la oligarquía, cuando el gobierno está al servicio de los intereses

particulares de un grupo de personas; y la demagogia, cuando la mayoría ejerce el poder para beneficiarse a sí misma, sin preocuparse del bienestar del resto de la población.

A diferencia de Platón, Aristóteles no creía que pudiera determinarse una forma ideal de gobierno que tuviera validez general, sino que dependerá de las particularidades del territorio, la economía y la sociedad. Por eso hay ciudades en las que el mejor sistema de gobierno es la monarquía, otras en la que lo ideal es que gobierne la aristocracia y otras en las que una democracia es la opción más adecuada. **Cualquier forma de gobierno puede ser justa y legítima si atiende al bien común.** No obstante, Aristóteles reconoce que si hubiera que diseñar una forma política preferible a las demás, lo ideal sería que atendiera al término medio, que es donde reside la virtud. Así, por ejemplo, **Aristóteles señala que lo ideal sería establecer un gobierno moderado que tratase de evitar los excesos.** Para ello, lo más aconsejable es que el poder esté en manos de la **clase media**, que es más justa y equilibrada. Aristóteles pensaba que cuando los ricos tienen el poder se corre el riesgo de que lo empleen para enriquecerse aún más. Del mismo modo, si son los pobres los que gobiernan probablemente se aprovechen de la situación para salir de la pobreza despojando a los demás de sus bienes. Sin embargo, la clase media no es ni muy rica ni muy pobre, por lo que es de esperar que huya de las actividades extremas y gobierne de forma justa y moderada.

3.- La política en la Edad Media

La sombra de Platón gravita sobre la obra de San Agustín de Hipona. La diferencia estriba en el enfoque cristiano. Ahora la sociedad es concebida como fruto del mandato de divino de crecer y multiplicarse. Así, lo primero es la familia, seguida por la ciudad y la sociedad política o el Estado, cuya finalidad es realizar la justicia.

En su obra *La ciudad de Dios*, **San Agustín define la historia política del hombre como el esfuerzo por someter la ciudad terrena** (integrada por los hombres perversos, que anteponen el amor a sí mismos al amor a Dios) **a la ciudad celeste** (integrada por los hombres buenos, guiados por el amor a Dios). Además, al convertir a la **Iglesia en representativa de la Ciudad celeste** y al **Estado en representativo de la Ciudad terrena**, San Agustín legitima la supeditación del Estado a la Iglesia, en tanto que depositaria del sumo bien revelado por Dios a los hombres. La Iglesia tiene, por tanto, el deber de tutelar al Estado y la sociedad civil, sirviendo de guía y ejemplo, y **el Estado debe atenerse a las directrices de la Iglesia.**

El esquema de Aristóteles También se mantiene, con algunas modificaciones, en la filosofía medieval, a través de la política de **Santo Tomás de Aquino. Santo Tomás clasifica los distintos regímenes políticos en los dos grandes grupos de Aristóteles pero concluye que la monarquía es el mejor de todos estos sistemas, mientras que la tiranía es el peor.**

Ahora bien, aunque la soberanía del Estado recae exclusivamente en el monarca, Santo Tomás reconoce un límite claro a ese poder absoluto: la ley divina, de la que deriva el derecho natural.

Así, por ejemplo, **Santo Tomás distingue entre ley natural y ley positiva**. La **ley positiva** recoge las reglas y normas acordadas por los seres humanos, y es elaborada por el Estado para velar por el bien común, la paz y la convivencia armoniosa. La **ley natural** es la manifestación de la **ley divina**. Es decir, la naturaleza, en la que Dios ha escrito la ley divina, es el concepto regulador del cual derivan todas las normas. De ahí que **la ley positiva solo es legítima si respeta los principios básicos de la ley natural establecida por Dios**. De este modo, al igual que hiciera San Agustín, Santo Tomás distingue con claridad el papel del Estado respecto de la Iglesia. El primero trata de cuestiones humanas y terrenales, mientras que la Iglesia se ocupa de asuntos espirituales, que son los más importantes ya que atañen a la salvación del alma. De ahí que **también en Santo Tomás la Iglesia ocupe una posición preeminente**.

4.- La política en el Renacimiento

Se suele decir que Platón, al describir su gobierno ideal de los reyes filósofos, funda la teoría utópica, dedicada a la tarea de diseñar una sociedad perfecta o ideal.

Pero la obra que tematiza por primera vez de manera explícita el tema es precisamente **Utopía, publicada en 1516 por Tomás Moro** y en la que se describe una isla llamada Utopía y que significa literalmente **“no lugar o “lugar que no existe”**. La obra se divide en **dos partes**: la primera supone una aguda **crítica a la sociedad de la época**. La segunda está dedicada a la descripción de esa isla localizada en ningún lugar y la comunidad ficticia que la habita, cuya organización política, económica y cultural ha logrado construir una **sociedad justa y feliz**. Tomás Moro cimenta esta convivencia perfecta en un **humanismo cristiano** que hace del **hedonismo moderado**, la **tolerancia religiosa** y la **abolición de la propiedad privada** sus señas de identidad. Tan solo prohibió estricta y severamente el ateísmo en tanto que negaba el núcleo doctrinal compartido por las diversas religiones: la otra vida y la justicia divina.

La ciudad del Sol del filósofo italiano Tomasso Campanella o *Nueva Atlántida* de Francis Bacon constituyen otros referentes utópicos clásicos.

Sin embargo, con la excusa de garantizar la estabilidad social y el mantenimiento de la paz, a lo largo de los siglos XV y XVII el monarca va absorbiendo paulatinamente todos los demás poderes, pudiendo dictar y derogar leyes a su arbitrio. La fundamentación filosófica de los llamados Estados absolutos se puede encontrar en ***El Príncipe*, publicada en 1532 por el filósofo italiano Nicolás Maquiavelo, creador de una nueva corriente filosóficaq el realismo político**.

Desde el llamado realismo político, la utopía se presenta como un idealismo trasnochado y estéril, incapaz de ofrecer soluciones eficaces a los problemas reales. Con él se produce una **ruptura radical entre ética y política**. Por un lado, **frente a la concepción tradicional de política como arte de gobernar según la razón y la justicia**, el realismo político la

entiende como el arte de conquistar y conservar el poder. Por otro lado, **mientras que para la política tradicional los medios han de ser siempre legítimos, para el realismo político los medios deben ser siempre eficaces.** Lo que cuenta son los resultados. En este contexto, la tarea del pensamiento político será analizar los medios necesarios para la defensa del Estado. Al respecto, Maquiavelo afirma que los súbditos no pueden garantizar su seguridad por sí mismos. **Solo el poder, encarnado en el Estado, es capaz de garantizar la organización social de la convivencia. Es responsabilidad del gobernante ejercer su labor a cualquier precio o por cualquier medio, justo si fuese posible o injusto si fuese necesario.** Esta idea suele resumirse en una sentencia que al parecer nunca escribió ni dijo Maquiavelo, pero con la que ha pasado a la historia de la filosofía política: “el fin justifica los medios”. Lo cierto es que Maquiavelo se limitó a señalar que rectitud moral y eficacia no siempre van de la mano. Esta autonomía de la política frente a la esfera de lo moral es la que ejemplifica con más claridad la muerte del antiguo ideal clásico de armonía y el problema moderno y contemporáneo de conciliar el poder del Estado con los intereses del individuo. Una de las soluciones propuestas es la aportada por las teorías contractualistas de Hobbes, Locke y Rousseau.

5.- La política en la Edad Moderna

De acuerdo con los croncontractualistas, **el Estado es el resultado de un pacto o contrato social entre los individuos que componen una sociedad.** En virtud de dicho contrato, **se delegan en el Estado ciertas potestades individuales a cambio de ciertas ventajas sociales.** A partir de entonces **la justicia es entendida como una situación en la que los individuos ya no están sometidos al esquema feudal, sino que disfrutan de unos derechos básicos** garantizados por el imperio de la ley. Cómo se entiende el pacto social es algo que varía de un autor a otro.

Para **Hobbes**, el hombre no es un ser social por naturaleza, sino que **en su estado primitivo predomina el egoísmo, el ansia de dominio y la hostilidad hacia los demás.** Se rige por la ley natural de conservación de la propia vida, usando su propio poder para conservarla a costa de los demás. Todos sienten inclinación natural hacia los mismos bienes, de donde resulta que cada uno se convierte para el otro en un enemigo al que procura destruir: **“el hombre es un lobo para el hombre”.** En este **estado natural de guerra**, el individuo depende para su seguridad de su propia fuerza e ingenio. Es un estado de inquietud colectiva, inseguridad y miedo. Pues bien, es precisamente el miedo a la muerte y el deseo de obtener los bienes necesarios para una vida cómoda **lo que inclinan al hombre a buscar la paz mediante el pacto social.** Este pacto prepara el tránsito del estado de naturaleza al estado social. Ahora bien, en Hobbes, **el contrato social es un contrato de sumisión por el que los individuos ceden todos sus poderes a un soberano, respaldado por la fuerza y capaz de castigar.** Este pacto es irrevocable y no se puede romper. Surge así el Estado, que Hobbes representa simbólicamente mediante un monstruo del Antiguo Testamento: **el Leviatán.**

Por el contrario, **Rousseau** describe el estado de naturaleza como un estado en el que **el ser humano es bueno y feliz, independiente y libre,** guiado por el sano amor de sí. **Si hoy vemos a los hombres en un estado de lucha, miseria y desigualdad es por culpa de la sociedad** y la más perniciosa de sus instituciones: la propiedad privada, madre de la

codicia, del enfrentamiento entre los hombres, de la perversión de las costumbres y del Estado, instaurado por quienes quieren asegurarse el disfrute y conservación de los bienes usurpados. Por tanto, para Rousseau **el verdadero contrato social no puede suponer un contrato de sumisión al poder del soberano sino un contrato de libertad que defienda y proteja los derechos de las personas y los bienes de todos por igual**. Es decir, frente al absolutismo planteado por Hobbes, para Rousseau solo **en el pueblo y en su voluntad reside la soberanía**.

Finalmente **Locke** toma algunas ideas de Hobbes pero se separa de él en dos puntos fundamentales. En su *Primer Tratado sobre el gobierno civil*, Locke rebate las ideas del Robert Filmer, autor de “El Patriarca”, donde defiende la monarquía absolutista apelando al poder paternal: cualquier autoridad política es análoga a la autoridad paternal. Filmer acude al Génesis para fundamentarlo: Dios otorga el poder a Adán y este lo transmite patriarcalmente. De modo que todos los reyes del mundo serán descendientes de Adán. Para Filmer el poder es sagrado en su origen. **Para Locke, en cambio, la razón nos dice que todos los hombres son iguales y libres**.

En su *Segundo Tratado sobre el gobierno civil* Locke utiliza la terminología de Hobbes pero ahora “el estado de naturaleza” no es un estado de absoluta violencia sino de perfecta libertad. Ahora bien, somos libres dentro de los límites de la ley natural, y el único límite a nuestra libertad nos lo impone el principio de autoconservación; es decir, no podemos autodestruirnos. Esta es la primera propiedad del hombre: la posesión de sí mismo, y como dueño de sí mismo y de sus actos, lleva dentro de él la base de la propiedad, fundamento del pensamiento liberal. **Para Locke, el Estado nace del derecho de naturaleza, que coincide con la razón, la cual afirma que siendo todos los hombres iguales nadie puede provocar en los demás ningún daño a la vida, la libertad y la propiedad privada**. Es decir, para Locke, el fundamento del Estado no es el instinto salvaje, como afirma Hobbes, sino la razón. **Para garantizar una vida digna y pacífica, los individuos renuncian al derecho de defenderse cada uno por su cuenta y ceden sus derechos a un soberano o grupo de soberanos, de modo que el contrato social no debilita sus otros derechos, sino que los fortalece**. Además, frente al absolutismo planteado por Hobbes, **la cesión del poder no es perpetua ni irrevocable, sino que los ciudadanos conservan el derecho a rebelarse contra el poder estatal cuando éste actúe en contra de las finalidades para las cuales nació**. Es decir, todos los miembros de la sociedad, incluido el soberano, se tienen que someter a las leyes. De hecho, en su *Segundo Tratado sobre el gobierno civil*, **Locke sienta las bases de la monarquía parlamentaria al proponer la primera división de poderes** que posteriormente matiza Montesquieu.

Con las revoluciones liberales de los siglos XVII y XVIII en Inglaterra, Estados Unidos y Francia, bajo la influencia del pensamiento ilustrado de Kant, Voltaire, Locke y Rousseau, entre otros, la monarquía deja de ser absoluta para convertirse en constitucional y parlamentaria en unos países, desapareciendo en otros. Esta nueva monarquía se caracteriza por el predominio absoluto de la voluntad que emana del Parlamento, expresión de la voluntad popular, y por señalar al rey unos límites precisos en la Constitución. El rey es el jefe del Estado y refrenda las leyes elaboradas por el Parlamento, pero no posee ni poder legislativo ni poder ejecutivo. Es decir, el rey reina pero no gobierna.

Ahora bien, además del parlamentarismo, **Locke abre paso al pensamiento liberal** al reconocer que los límites del poder del Estado están establecidos por los derechos individuales. Esta es la idea central del **liberalismo político: el Estado debe garantizar un marco legal que proteja los derechos individuales y favorezca que los ciudadanos puedan perseguir sus propios intereses**. De ahí que una consecuencia del liberalismo político sea el **liberalismo económico, entendido como la doctrina que postula la no intervención del Estado en el libre intercambio económico**. Así, por ejemplo, en *La riqueza de las naciones*, Adam Smith defiende que las actuaciones del Estado deben limitarse a facilitar el comercio, proteger la propiedad privada y hacer respetar las leyes.

La teoría marxista surge en oposición a este liberalismo y el **capitalismo salvaje que genera**.

La política en la Edad Contemporánea

En el pensamiento de **Marx, la justicia es entendida generalmente como la abolición de los privilegios socioeconómicos de la clase dominante**. De acuerdo con el análisis marxista, con la propiedad privada de los medios de producción surge la **división en clases sociales o económicas**: la clase explotadora, poseedora de los medios de producción y de una libertad ilimitada; y la clase explotada, que se encuentra en una situación de esclavitud respecto a la anterior. En la **sociedad capitalista**, la clase explotadora son los burgueses, propietarios de los medios de producción, y la clase explotada son los proletarios, que se ven obligados a vender su fuerza de trabajo a cambio de los medios para la subsistencia. Ahora bien, en Marx, **la esencia del hombre es el trabajo**. De este modo, en la sociedad capitalista, el obrero se trata a sí mismo como una mercancía, se vende a sí mismo, deja de pertenecerse y pasa a pertenecer a otro, al capitalista. El resultado es una situación de alienación, como pérdida de algo de sí mismo. **El trabajo se convierte en una forma de explotación del hombre**.

Para Marx, la consecución de una sociedad justa, al servicio del ser humano, exige un **proceso revolucionario que suprima la propiedad privada de los medios de producción y libere al hombre de la situación de alienación en la que se encuentra**. Este proceso tendrá **tres etapas**: 1) **La dictadura del proletariado**, por la cual el proletariado toma el poder, se hace con los medios de producción, elimina los privilegios económicos y políticos de la burguesía y anula el Estado capitalista. 2) **El socialismo**, periodo de gran desarrollo de los medios de producción y de la riqueza social, que será administrada por el Estado, en representación de los intereses de toda la sociedad. En esta fase, la distribución justa de los bienes sociales se rige por el principio: “exigir de cada uno según su capacidad, dar a cada uno según su contribución”. Van desapareciendo poco a poco las clases sociales y sus antagonismos. 3) **La sociedad comunista**, culminación del proceso revolucionario, con la desaparición de las clases sociales y la instauración de la propiedad colectiva de los medios de producción. La distribución adoptará el principio: “exigir de cada uno según su capacidad, dar a cada uno según su necesidad”. El Estado proletario desaparece y es sustituido por una asociación libre e igual de productores. Es una época de abundancia, libertad y plenitud humana.

El Estado comunista de Marx alcanza su primera realización histórica tras la Revolución rusa comandada por Lenin en 1917 y se exporta posteriormente a otros países, como China, Cuba y Corea del Norte.

El siglo XX, testigo de dos guerras mundiales y del afán del ser humano por dominar la naturaleza, dará lugar a un nuevo tipo de género literario; la distopía. Ya no se trata de describir la sociedad ideal, sino una sociedad ficticia totalmente indeseable. *Un mundo feliz* de Aldous Huxley o *1984*, de George Orwell describen sociedades científicamente controladas o sometidas a una dictadura totalitaria, respectivamente. Sin embargo, las utopías siguen apareciendo en las construcciones de la filosofía política como momento de legitimación. Así ocurre, por ejemplo, en la “posición original” de Rawls o la comunidad ideal de diálogo de Apel y Habermas.

El neo-contractualismo de Rawls. Dentro del liberalismo solidarista, John Rawls sostiene que una **sociedad justa** es aquella que trata a sus miembros con igual respeto y con igual consideración.

En *Teoría de la justicia* (1971) Rawls recupera la idea de contrato social para fundamentar una sociedad justa que garantice unas libertades y derechos básicos para todos, de modo que aquellos que han tenido peor suerte tengan asegurado un nivel de vida digno. **Esta idea de sociedad justa se basa en dos principios fundamentales:** 1) el **principio de ciudadanía**, que exige el reconocimiento de los derechos civiles, tales como la libertad de expresión y, en general, los derechos defendidos por la tradición liberal; y 2) el **principio de la diferencia**, que establece que solo son legítimas aquellas diferencias sociales que benefician a todos.

De acuerdo con Rawls, estos son los principios que cualquier ciudadano elegiría en una situación de imparcialidad. Es decir, con independencia de sus características particulares. Para justificar esta idea, **Rawls se remite a una situación original hipotética o “posición original”** en la que los miembros de una sociedad deben establecer las condiciones en las que están dispuestos a vivir, esto es, las normas de justicia que están dispuestos a adoptar. En esa posición original no saben qué características naturales y sociales van a tener. Es decir, están cubiertos por un **“velo de ignorancia”**. En tales condiciones de incertidumbre, donde cada uno piensa que puede ser el peor situado, la mejor estrategia será asegurarse la situación menos mala posible y propondrá principios que benefician a todos.

Rawls llama **“justicia equitativa”** o **“justicia como imparcialidad”** a aquella que garantiza el reparto igualitario e imparcial de los llamados “bienes primarios”; esto es, aquellos que todos deseamos tener, y en la mayor cantidad posible, pues son los medios imprescindibles para desarrollar nuestros proyectos personales de vida.

El consensualismo de Habermas. En su obra más importante, *Teoría de la acción comunicativa*, Habermas **defiende la capacidad que tenemos los seres humanos para llegar a consensos mediante el diálogo**. Todo su pensamiento social, político y moral se basa en esta teoría de la acción comunicativa.

Una de sus aportaciones más importantes es el **principio de universalización**, según el cual “una norma será válida cuando todos los afectados por ella puedan aceptar libremente las consecuencias y efectos secundarios que se seguirían previsiblemente de su cumplimiento general para la satisfacción de los intereses de cada uno”.

Habermas propone **la comunidad ideal de diálogo** como procedimiento para establecer normas válidas en la moral y el derecho. Según este procedimiento, una norma solo será justa si se cumplen **dos requisitos básicos**: 1) que la decisión sea tomada teniendo en cuenta toda la información posible con la **participación** de todos los interlocutores afectados; y 2) que la decisión sea tomada **sin discriminación ni coacción** de ningún tipo.

Las normas que satisfagan intereses sectoriales o particulares son injustas, y sólo serán justas las que satisfagan intereses “universalizables”. Sin embargo, en la práctica, esta comunidad ideal de diálogo no existe. Siempre se dan ciertas dosis de discriminación, coacción y restricciones en la participación. Pues bien, las condiciones sociales que garantizan que las decisiones políticas se tomen en el marco de una comunidad ideal de diálogo son los derechos humanos.

De hecho, toda la obra de Habermas está marcada por su profundo compromiso con la democracia y con el Estado de derecho. De acuerdo con Habermas, el ejercicio libre y abierto del diálogo es la única manera de establecer reglas comunes que sean justas para todos. Y el sistema democrático es el único compatible con el ejercicio libre y abierto del diálogo.